



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 04 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 12:52:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000259-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Oficio N.° 001-2025-JF-HUA-BCA-CSJC, con fecha 22 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Fanny Zuletty Torres Villavicencio, jueza del Juzgado de Familia del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Fiorella del Socorro Pita Cabrera, se trasladen hacia los inmuebles ubicados en el caserío "Huilcate II", del distrito de Bambamarca, el día martes 04 de marzo del año 2025, a horas 11:00 de la mañana y hacia el inmueble ubicado en la Av. La Paccha s/n del distrito en mención, el día jueves 06 de marzo, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programados en el expediente N.° 00417-2022-0-0605-JR-FC-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que, los jueces deben despachar por lo menos 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que los actos procesales deberán realizarlo observando las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la **magistrada Fanny Zulety Torres Villavicencio**, jueza del Juzgado de Familia del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca así como de la secretaria judicial **Fiorella del Socorro Pita Cabrera**, para que se trasladen **el día martes 04 de marzo del año 2025, a horas 11:00 de la mañana**, hacia el inmueble ubicado en el caserío "Huilcate II", del distrito de Bambamarca, y **el día jueves 06 de marzo, a horas 10:00 de la mañana**, hacia el inmueble ubicado en la Av. La Paccha s/n del mismo distrito, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programados en el expediente N.° 00417-2022-0-0605-JR-FC-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la referida magistrada que los actos procesales programados deberán realizarlo con las garantías necesarias tanto al personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kgs.

